

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2056-2019**-----

Acta número dos mil cincuenta y seis de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional a las diecisiete horas del miércoles dos de octubre del año dos mil diecinueve, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Ministro de Trabajo y Seguridad Social a.i, con la asistencia de los siguientes miembros; Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra, D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Giovanni Ramírez Guerrero y Sr. Mario Rojas Vílchez, representantes de los trabajadores; Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Laprade Coto, representantes del sector patronal y María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y secretaria técnica del Consejo. Ausente con justificación el Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. -----

**CAPÍTULO I.** Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 2056-2019.

**ARTÍCULO 1:** se da lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 2056-2019 correspondiente al miércoles 02 de octubre del 2019. -----

**ACUERDO N° 3262-2019:** se aprueba sin modificaciones el orden del día para la sesión ordinaria N° 2056-2019 del miércoles 02 de octubre del 2019. Con 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO II.** Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO III.** Audiencias. -----

**ARTÍCULO 2:** Miembros de la Secretaría Técnica del CSO e Integrantes del Consejo Nacional de Salarios. **Tema:** Presentación de Criterio Técnico Insalubres-Peligros y Pesados. -----

Se toma nota de los comentarios realizados por los miembros de la Junta Directiva: el principio de la salud ocupacional no es que le paguen a uno por un daño que se le pueda ocasionar; tenemos una debilidad de la inspección de trabajo, el tema que nos deja con respecto al Consejo Nacional de Salarios es que no le damos una respuesta con lo que ellos tienen que definir, en el proyecto de las jornadas de trabajo nos vuelven a meter en el cajón, el tema tiene que solucionarlo alguien, una decisión de carácter Ministerial tiene que darse, el punto de partida es que nos dice el estudio de un plus, la definición de plus es algo sobre salarios que tampoco es

un extra porque se paga, por el riesgo de la labor insalubre, cómo no definir que el trabajo no es insalubre o peligroso en una mina, el tema de la consulta fue que teníamos que orientar o tratar de dar una respuesta al Consejo Nacional de Salarios, convencidos estamos que la salud ni se compra ni se vende, hay que definir algunas áreas importantes. ¿existe o no el trabajo insalubre o peligroso? estamos claro que la salud no es una condición que se pone a ningún precio. Técnicamente no existen actividades insalubres o peligrosas, el código de trabajo data de hace muchos años, en ese entonces no estaba desarrollado lo que era la salud ocupacional, desde el punto de vista técnico el centro es insalubre o peligroso entre tanto no se tomen las medidas de protección o el trabajar hace que así sea porque no se tomen las medidas de seguridad que deben de tener. Para eso se hacen una serie de investigaciones, ahí se ve la responsabilidad de los patronos de proteger la salud e los trabajadores, sabemos que ningún riesgo se controla al 100% y es inherente a la labor que hago, pero tenemos la posibilidad de controlar y minimizar los riesgos. esto es algo interesante que se ha quedado en el artículo 294, desde entonces han cambiado un montón de cosas. 294 se hizo por situación histórica ya hoy hay que eliminarlo, es uno de los primeros, no podemos permitir ni nadie debe, no se paga, al hablar de tratar de buscar una definición de insalubre es lo contrario no la hay, una situación es insalubre cuando no cumplimos, no nos comprometemos a realizar las cosas como deberían de ser, el trabajo es insalubre en el tanto no usemos el equipo ni asumamos las condiciones, tal es el caso del criterio emitido para el A y A donde ellos dicen que hacen tareas insalubres pero no usan el equipo de protección personal, si yo el trabajo lo hago sin nada es insalubre si lo hago con equipo de protección personal es un trabajo controlado, hay actividades que por su tipo se gana más dinero y es lo que fomenta que la gente empiece a subir, hay operaciones más pesadas. Siempre para una fijación salarial hay debates interesantes. Desde el punto de vista de la salud no debiera haber un trabajo insalubre y peligroso, lo que aquí está no es la discusión de la definición porque ya está dado, es un tema más profundo, es cuáles empleadores no están brindando las condiciones necesarias para que se garantice la salud de la población trabajadora, la discusión se genera por un tema de remuneración es un plus, lo que hemos mantenido es que no debiera pagarse un plus en función de la peligrosidad e insalubridad, sería una aceptación tácita de que

deteriore su salud hay que pagarle para que se deteriore su salud. Celebro que dos consejos se reúnan para discutir temas de esta naturaleza, el CSO tiene una secretaría técnica en la que apoya para tomar estas decisiones, hay cosas en las que puedan coincidir ejemplo la legislación vieja, el problema es que nos trasladen responsabilidad aduciendo que es nuestro, en base de los estudios se toman algunas medidas, el tema de hacer listas taxativas es una camisa de fuerza para el Consejo, porque podría estar sobre sus propias funciones, podría haber un proyecto de ley para reformar el 294, lo que podríamos hacer es que los grupos laborales sean abordados en grupo particular como se han atendido tantos grupos, lo que se busca es corregir los problemas que se tienen. Definitivamente el eje central, es el principio protector del trabajador ya sea económico o su aspecto físico, importancia del centro inspectivos; el estatuto más grande es por salud ocupacional, el hecho es que existan los protocolos pero se incumplen, qué hacemos, articuladamente ver de qué manera una guía más coercitiva, hay un proyecto en la Asamblea que podría ver.-----

Se toma nota de los comentarios realizados por los representantes del Consejo Nacional de Salarios: la situación que viven los trabajadores de salud ocupacional no tiene las condiciones jurídicas ni lógicas, deberían ir a una piñera a conocer la fruta, esas condiciones en la que están los trabajadores, donde están los instrumentos técnicos para decir que ciertas tareas no son insalubres, peligrosos ni pesados, si los tenemos inspección no está cumpliendo con eso. No se está pidiendo ninguna lista ni ninguna valoración económica para trabajos peligrosos, lo que estamos pidiendo es la definición de las características de un trabajo insalubre, peligroso y pesado, la lista que teníamos era difícil de entender, nos entraba en una dificultad, lo que se está pidiendo es que defina para que los patronos lo tengan claro. La definición es muy importante, vamos a tener esa garantía con algo que es peligroso, no solo para mí sino para los demás. Patronal representante: explicar un poco cuál fue el motivo de nuestra consulta. Tenían una lista, vieron que no tenían potestad. Quisieron dar a entender que en caso de que un puesto sea catalogado insalubre y peligroso debe ser el CSO. El CNS no puede definir puestos insalubres y peligrosos. Esperamos que haya quedado claro cuál es la posición nuestra, por más equipo la labor sigue siendo insalubre, peligrosa y pesada. -----

**CAPÍTULO IV.** Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO V.** Informes Ordinarios. -----

*5.1 Informes de la Presidencia.* -----

No hay. -----

*5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva.* -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VI.** Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VII.** Asuntos Financieros. -----

**ARTÍCULO 3:** Factura a nombre de la empresa Hermes Soluciones de Informática, por un monto de \$ 5.000 por concepto de 100 horas de trabajo por el servicio de mantenimiento del Flujo de Procesos. -----

ACUERDO N° 3263-2019: se aprueba la Factura a nombre de la empresa Hermes Soluciones de Informática, por un monto de \$ 5.000 por concepto de 100 horas de trabajo por el servicio de mantenimiento del Flujo de Procesos. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

**CAPÍTULO VIII.** Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX.** Asuntos varios. -----

**ARTÍCULO 5:** Sr. Mario Rojas Vílchez, recuerda solicitud de ver tema de proyecto de jornadas desde el punto de vista de salud ocupacional y el proyecto de acoso laboral, tomando como base los criterios de la OIT. -----

Al ser las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos, y sin más asuntos por discutir se levanta la sesión. -----

**Presidente a.i**

**Secretaria**